

La Secretaría de Educación Pública es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 1976 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39º de la misma Ley, tiene a su cargo la función educativa, que cuenta con una Dirección General de Educación Tecnológica Industrial como lo establece el artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, misma que tiene entre sus funciones: la de promover y fomentar la investigación Tecnológica Industrial, el **Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 59 “Miguel Hidalgo y Costilla”** a través de la Oficina de Recursos Financieros, **CONVOCA** a las personas físicas o morales interesadas en obtener una concesión para prestar **EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS** a los estudiantes y empleados de esta Institución Educativa, a participar en el **CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE CONCESIÓN DE CAFETERÍA** para el periodo que comprende el semestre **FEBRERO – JULIO 2025**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I.- El espacio de cafetería, propiedad de la Secretaría de Educación Pública, podrá ser dado en concesión a cualquier persona física o moral que tenga como actividad económica la venta y servicio de alimentos, así como la operación de cafeterías.

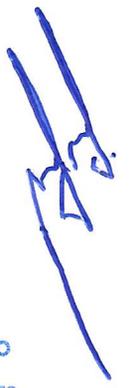
Servicio a concesionar	Ubicación	Instalaciones	Derechos (pago semestral en una sola exhibición)
CAFETERIA Y VENTA DE ALIMENTOS	Km. 1 Carretera Sahagún – Apan, Zona Industrial, Cd. Fray Bernardino de Sahagún, Hgo.	CBTis No. 59	Pago único al inicio del período de operación, mismo que será calculado en una UMA vigente por cada 10 alumnos, multiplicada por un periodo de 5 meses en cada semestre.

II.- La concesión tendrá una duración durante el semestre **FEBRERO – JULIO** del **dos mil veinticinco**.

III.- En cualquier momento del semestre Febrero - Julio 2025, se hará una evaluación de servicios por parte del **Comité Evaluador** y en caso de existir quejas o anomalías, el **DIRECTOR** podrá **rescindir** el contrato sin perjuicio ni responsabilidad para la institución otorgante de la concesión.

IV.- Los interesados en participar en esta Convocatoria deberán acudir a la Oficina de Recursos Financieros del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 59 ubicado en Km. 1 Carretera Sahagún – Apan, Zona Industrial, Cd. Fray Bernardino de Sahagún, Hgo., **a partir de la publicación de la presente y hasta el dieciséis de enero del año dos mil veinticinco**, en un horario de **13:00 a 15:00 horas**, con la finalidad de obtener los requisitos que le otorgará el derecho a participar.

V.- Los interesados en participar deberán presentar el día **diecisiete de enero del año dos mil veinticinco**, en horario de **13:00 a 15:00 horas**, en un sobre cerrado tamaño carta color



amarillo, ante el Jefe de la Oficina de Recursos Financieros, sus propuestas mismas que deberán incluir:

- 1.- La documentación que les otorgará el derecho a participar, como se señala en la base IV de esta Convocatoria.
- 2.- Nombre de la persona moral o física interesada en la prestación del servicio. Comprobante actual (no mayor a tres meses) de su domicilio particular, Número de Teléfono celular y particular; así como el de su establecimiento comercial.
- 3.- Copia de su Registro Federal de Causantes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Domicilio Fiscal, y una copia de cualquier factura electrónica de su negocio.
- 5.- Copia de una identificación oficial. En el caso de personas morales deberá presentarse la del representante legal.
- 6.- Currículum Vitae, de máximo una cuartilla en donde se presente un resumen de la experiencia en la prestación de los servicios a concesionar, indicando nombres y teléfonos de referencia.
- 7.- Proyecto para la prestación de los servicios que deberá contener:
 - Menú que incluya todos los productos a ofertar y sus precios.
 - Métodos para el manejo y conservación de los alimentos.
 - Descripción del personal que participará en la prestación del servicio (tipo de personal y cantidad exclusivamente).
 - Nombre de la persona encargada del establecimiento en caso de que sea distinto al del posible concesionario.
 - Medidas de seguridad e higiene, en las que se incluya la utilización de materiales biodegradables (no tóxicos al medio ambiente) en los servidores y utensilios de limpieza, manejo de basura, fumigación, entre otros. (Poner todos los requisitos de permisos de las varias dependencias que se requieren: IMSS, Ayuntamiento, Secretaría de Salud, etc.)
 - Los contratistas deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la Secretaria de Educación Pública en el artículo 24 Bis de la Ley General de Educación y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2013 (Entregar un resumen de dichos lineamientos en no más de dos cuartillas).
 - Carta compromiso de no ofertar alimentos chatarra prohibidos por la Ley Contra la Obesidad de México, en vigor y de no utilizar recipientes no amigables con el medio ambiente.
 - Carta compromiso de respetar lo indicado en el Acuerdo para la Prohibición de Comida "Chatarra" en las escuelas públicas, publicado el 30 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación y que entrará en vigor el 29 de marzo de 2025, previendo que pudiera ser aplicable a los planteles de nuestro subsistema.

VI.- Los compromisos de exclusividad que mantenga el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 59, con algunos proveedores de bebidas embotelladas serán extensivos a los concesionarios que resulten adjudicados por medio de la presente Convocatoria.

VII.- El equipamiento de la cocina, los utensilios y los bienes muebles necesarios para prestar el servicio de cafetería y venta de alimentos adicionales a los descritos en la base primera de esta Convocatoria serán aportados por el concesionario adjudicado. El mantenimiento (habilitación de ventilación, adecuación de accesos y salidas de emergencia, funcionamiento correcto de la instalación eléctrica, habilitación de contactos y apagadores, mantenimiento hidráulico y pluvial, instalación y mantenimiento a instalación de gas y las que resulten) y resguardo de los bienes

proporcionados por este centro educativo, como el descrito en la base I de esta convocatoria, será responsabilidad del concesionario.

VIII.- El concesionario que se adjudique el contrato de dicho servicio, será responsable de realizar un contrato de suministro eléctrico y de agua potable, así como de cubrir el importe de los consumos que se generen. Y no podrá operar dicho servicio de concesión hasta en tanto no realice la separación del consumo de energía eléctrica y agua, debiendo entregar al Departamento de Planeación del plantel, los contratos respectivos y los pagos mensuales o bimestrales de los servicios mencionados.

IX.- El concesionario contratará por su cuenta y bajo sus condiciones las personas necesarias para prestar dicho servicio y para mantener en condiciones higiénicas el local destinado para ello, así como el área común cuando aplique. Por ningún motivo y en ningún caso, el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 59 tendrá responsabilidad alguna sobre las obligaciones laborales o legales derivadas de los contratos mencionados.

X.- En ninguna circunstancia el personal contratado por la Secretaría de Educación Pública, ni familiares participarán en la prestación del servicio, ni en el mantenimiento del local.

XI.- El concesionario deberá fijar en carteleras ubicadas en lugares visibles del propio establecimiento, la relación de los productos que oferta y sus precios.

El concesionario ganador estará obligado a otorgar las becas alimenticias que por reglamento se establecen (1.5 % uno punto cinco por ciento de la población escolar), siendo el mismo almuerzo que se oferta en el turno matutino y las mismas comidas que se ofertan en el turno vespertino. Los detalles de dichas becas se describirán dentro del contrato que el concesionario ganador firmará.

El concesionario ganador estará obligado a dar el servicio de cafetería durante TODOS LOS DÍAS HÁBILES en el horario de 7:00 de la mañana a 8:00 de la noche

XII.- Por ningún motivo el concesionario podrá introducir y vender bebidas alcohólicas y cigarrillos o productos nocivos para la salud.

XIII.- El concesionario no podrá hacer uso de las instalaciones con fines distintos a los establecidos, ni alterar el orden y paz de la comunidad Estudiantil o del Personal Docente, Administrativo y de apoyo. Tampoco podrán traspasar o ceder dicha concesión.

XIV.- Los interesados deberán participar en una **MUESTRA DE DEGUSTACIÓN** en la que expondrán ante el jurado calificador sus productos, precios y logística de atención y servicios en caso de resultar ganadores, la cual será el día **veintinueve de enero año dos mil veinticinco** a las **quince horas** en el lugar que ocupa el Taller de Electrónica, debiendo traer mesas, sillas y todos los aditamentos que utilizarán para dicha exposición. Cada participante contará con un máximo de **diez minutos** de tiempo para la **exposición** correspondiente.

El Jurado dictaminador resolverá al término del evento, ante la presencia de todos los asistentes, levantando el acta correspondiente y notificando por escrito a la persona física o moral objeto del fallo favorable con acuse de recibido. Cabe hacer mención que la decisión del Jurado Dictaminador será **INAPELABLE**.

El participante que se adjudique dicha concesión deberá cumplir con las disposiciones y la normatividad vigente emitidas por el INDAABIN, para el otorgamiento de concesión a particulares el uso de espacios en los inmuebles federales.

Para informes y aclaraciones comunicarse con el Lic. Ma. Angélica Amador Meneses, Jefe de la Oficina de Recursos Financieros, correo electrónico cbtiso59.dir@dgeti.sems.gob.mx y a los teléfonos 791 9134585 | 791 9132895, o acudir a las instalaciones del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 59, en el domicilio indicado al principio de esta convocatoria.

NOTAS ACLARATORIAS:

- NO podrá participar el concesionario actual o último, o ningún concesionario que ya tenga asignada alguna licitación en este o en otro plantel educativo para el período que se está concursando o durante el período inmediato anterior.
- Deberán registrarse como mínimo TRES solicitantes, si al término del tiempo señalado en el párrafo de la Base IV no se ha satisfecho este requisito, se otorgará una prórroga de 3 tres días hábiles. Al término de este nuevo periodo si aún no se ha cubierto, se ampliará el término por 3 tres días hábiles más. Al concluir este último período, si no se ha cumplido el requisito, se notificará a la Oficina Estatal de la DGETI en el estado de Hidalgo para que valide la realización de la actividad de licitación en el o los participantes que se hayan registrado.

Cd. Fray Bernardino de Sahagún, Hgo., 13 de enero de 2025.



JOSÉ RAYMUNDO MUÑOZ ISLAS
DIRECTOR CBTis No. 59

